



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2023-MPJ/A

Jauja, 13 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 05-2023-MPJ/CM, de fecha 09 de marzo de 2023; EL ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2023-MPJ/CM, fecha 10 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y

Que, conforme al numeral 2.1 Del artículo 2° de la Ley N° 31554, Ley que Modifica la Ley 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del vaso de Leche, a Fin de Mejorar la Focalización, la Cobertura del Programa y los Mecanismos de Control, establece que "en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización"; y,

Que, el apartado 1.4 del artículo 84° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función"; y,

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MPJ/CM, fecha 10 de marzo de 2023, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad APROBAR y RECONOCER la

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos**





Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Jauja para el periodo 2023, integrado por las siguientes personas:



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	
ALCALDE	LIC. ÁNGEL MOISÉS HUAMÁN MUCHA
FUNCIONARIO PÚBLICO	ABOG. JHON RICHARD ALANYA RAMOS
NUTRICIONISTA REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUT. SARA ISABEL PONCE RIOS
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS	ING. ROCIO MACHE ZUÑIGA
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	SRA. YANET LEYVA MENDOZA
	SRA. JHOGERLY CAMPOS RODRIGUEZ
	SRA. MODESTA ROSALES SORIANO

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Jauja para el periodo 2023, integrado por las siguientes personas:





COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	
ALCALDE	LIC. ÁNGEL MOISÉS HUAMÁN MUCHA
FUNCIONARIO PÚBLICO	ABOG. JHON RICHARD ALANYA RAMOS
NUTRICIONISTA REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE SALUD	LIC. NUT. SARA ISABEL PONCE RIOS
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS	ING. ROCIO MACHE ZUÑIGA
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	SRA. YANET LEYVA MENDOZA
	SRA. JHOGERLY CAMPOS RODRIGUEZ
	SRA. MODESTA ROSALES SORIANO

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, notificar a todos los miembros del comité conformado, según el artículo precedente de este dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos

